



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoÓrgano de Control
InstitucionalESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA
MEJORA DE LA GESTION

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Periodo de seguimiento: Enero - Junio 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe N° 03-2008-2-5303 Examen Especial al Ex Organismo para la Reconstrucción y Desarrollo del Sur – ORDESUR.	Examen Especial	4	Disponer que la Dirección Nacional de Construcción proceda a efectuar las acciones técnicas y administrativas que el caso amerite, con la finalidad de llevar a cabo las Liquidaciones Técnicas - Financieras y/o suscripción de Actas de Cierre de Convenio de las obras pendientes, con la finalidad de que ello contribuya a la regularización o transferencia a los entes beneficiados con dichas obras y posterior saneamiento de los saldos contables institucionales	No implementada
Informe N° 05-2010-2-5303 Examen Especial Reconstrucción del Sur – Sismo del 15.Ago.2007.	Examen Especial	2	Disponer el establecimiento de una política de control de las transferencias financieras que a futuro se efectúen, que permita ejercer de manera integral las actividades relacionadas con el control de la ejecución física y financiera de los recursos transferidos para la reconstrucción y rehabilitación del sur del país afectado por el sismo del 15 de agosto de 2007, la misma que deberá contemplar procesos y procedimientos encaminados a verificar la efectividad de las transferencias financieras conforme al objetivo del convenio. Asimismo, que la Dirección Ejecutiva del Programa Agua Para Todos (PAPT), en coordinación con la Oficina General de Asesoría Jurídica, y con el apoyo de la Oficina General de Administración, en lo que les corresponda, analice la posibilidad de que en el marco de las acciones de seguimiento y monitoreo establecidas en los convenios específicos se incluya, dentro de los términos referidos a las Obligaciones de Vivienda, la capacidad del PAPT para verificar el manejo técnico y físico de los recursos transferidos y el avance de las obras, por medio del control de los gastos y de las metas previstas en los expedientes técnicos; verificación que permitiría, además, asegurar que los saldos de los recursos que no hayan sido utilizados sean reembolsados a VIVIENDA a fin de proceder a su reversión al Tesoro Público; propuesta que deberá ser elevada para conocimiento y consideración del Despacho del Viceministro de Construcción y Saneamiento. Sin perjuicio de las precitadas acciones, con el objeto de fiscalizar de manera más directa y oportuna del uso de los recursos transferidos pendientes de rendición de cuenta, paralelamente se elabore un estado situacional de los montos pendientes de información por parte de cada entidad y organismo receptor a fin de solicitar a la Contraloría General de la República para que, a través de los Órganos de Control Institucional de estas entidades, se lleve a cabo la evaluación de la utilización de los recursos financieros transferidos, visto las limitaciones que tiene VIVIENDA para acceder a esta información, especialmente de las Municipalidades que reiteradamente vienen invocando su autonomía.	No implementada
Informe N° 02-2012-2-5303 Examen Especial al Lote 3A: Rehabilitación del Sistema de Desagüe, Redes Secundarias de Agua y Conexiones Domiciliarias de Agua y Desagüe de Piura – Castilla.	Examen Especial	11	Que, en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica, continúe adoptando las acciones correspondientes conducentes al recupero del daño económico causado a la Entidad, por el pago de valorizaciones de obra, por trabajos que no debieron ser ejecutados en terrenos que no se encontraban saneados, los mismos que ascendieron al importe de S/. 374 321,01, toda vez que la obra Lote 3A se encuentra en la etapa de notificación de defectos, por lo tanto, aún no se ha formulado la liquidación de obra o declaración final.	No implementada
Informe N° 06-2012-2-5303	Examen Especial	5	Que en el más breve plazo se efectúe la liquidación del Proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento del sistema de Agua Potable y Alcantarillado en los Centros Poblados de la Zona Norte del distrito de la Tinguilla, provincia y departamento de Ica, afectado por el terremoto del 15. Agosto.2007", a fin de que permita la liquidación del Convenio de Transferencia y la reversión de los saldos no ejecutados al Fondo FORSUR.	No implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación

Entidad: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Periodo de seguimiento: Enero - Junio 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Examen Especial a las Transferencias Efectuadas por FORSUR.		6	Cautelar el cumplimiento del Acta de compromiso suscrito el 31.Oct.2012, entre la Municipalidad Distrital de San José de Los Molinos y los representantes del FORSUR a fin de garantizar la operatividad y puesta en servicio de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, ubicada a 1.5 Km. del centro poblado Galagarza.	No implementada
Informe N° 10-2012-2-5303 Examen Especial al Lote 3B: Sistema de Tratamiento de Desagüe para Piura – Castilla, que comprende la Planta de Tratamiento El Indio.	Examen Especial	2	Que en mérito a la evaluación del estado situacional real del área de influencia de la PTAR El Indio, se realicen los estudios necesarios para la ejecución de la ampliación de dicha PTAR para un periodo de diseño acorde a ley, para que cumpla con el nivel de tratamiento requerido, así como se realice la disposición final del efluente, a efectos de eliminar la actual contaminación de las aguas aledañas.	No implementada
Informe N° 02-2014-2-5303 Examen Especial a las obras efectuadas por el Programa Nacional de Saneamiento Rural.	Examen Especial	2	Disponer que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Rural, proceda a realizar la liquidación del total de las obras ejecutadas por PRONASAR en el periodo comprendido entre 2002-2013 a fin de formalizar las transferencias de las obras de agua y saneamiento a las municipalidades, evitando el deterioro y la consecuente inoperatividad de las obras ejecutadas en los ámbitos de su intervención, a efectos de que estas asuman el proceso de sostenibilidad que les corresponde.	No implementada
		5	Disponga que la Unidad de Desarrollo de Infraestructura verifique y realice un listado de la existencia de otros proyectos en condiciones similares a las evidenciadas en las localidades de El Ceibo, Jambur, Paimas y Piedras Negras del departamento de Piura y realice las gestiones que correspondan según lo señalado en el Sistema Nacional de Inversión Pública, respecto a proyectos con variación entre sus estudios de pre inversión, sus expedientes técnicos y la ejecución de las obras.	No implementada
		7	Disponga que en lo sucesivo los profesionales responsables de la supervisión de las obras de las zonas de intervención del Programa Nacional de Saneamiento Rural, cumplan y dejen constancia documentada de las verificaciones realizadas al cumplimiento del proceso constructivo, evidenciando el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico. Asimismo, disponer se elabore un instructivo o directiva a través de la cual se detalle los procedimientos de verificación de campo que deban realizar los supervisores de obra, así como la documentación mínima obligatoria que deben adjuntar, especialmente en cuanto al contenido de las actas a suscribirse con los contratistas responsables de la ejecución de obra, las vistas fotográficas requeridas en ejecución de la obra, visitas de campo mínimas requeridas, entre otros aspectos que permita su estandarización y concordancia con las obligaciones contractuales y normas legales aplicables.	No implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Periodo de seguimiento: Enero - Junio 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe N° 02-2014-2-5303 Examen Especial a las obras efectuadas por el Programa Nacional de Saneamiento Rural.	Examen Especial	8	Disponga que los profesionales responsables de PRONASAR a cargo de los contratos de obras n.ros 050, 058 y 096-2012/VIVIENDA-VMCS-PRONASAR del ámbito Cusco; así como sus supervisores, ejecuten la Sub-partida Cuneta de Coronación del presupuesto de obras, conforme a los planos y especificaciones técnicas en cada una de las captaciones de las localidades de Huantura, Jucuire, Santo Domingo- Huarasayco, Vicho Bajo, Irapay Huallhua, Ccoscco Ayllu y Ampay, las mismas que deberán ser ejecutadas siguiendo los principios de ingeniería y su objetivo de protección, toda vez que las obras aún no están liquidadas.	No implementada
		9	Disponga que las instancias correspondientes adopten las acciones correctivas respecto de las recomendaciones contenidas en los Memorándums de Control Interno n.ºs 01 y 02; a fin de cautelar el fortalecimiento de los Controles Internos establecidos en concordancia con la Ley de Control Interno, Ley n° 28716.	No implementada
Informe N° 04-2015-2-5303 Examen Especial a las Consultorias contratadas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.	Examen Especial	7	Disponer y cautelar que el Programa Nacional de Saneamiento Urbano, establezca procedimientos y/o lineamientos, que garanticen la adecuada supervisión por parte de las dependencias o áreas administrativas, encargadas de la revisión de los productos de las consultorias, en cumplimiento a las obligaciones contraídas en el marco de los contratos suscritos, a efectos de salvaguardar que la consultoría se ejecute de acuerdo a los compromisos contractuales; asimismo, de asegurar que los productos sean de utilidad para la entidad.	No implementada
Informe N° 02-2016-2-5303 Auditoría de Cumplimiento Proceso de aprobación, financiamiento y seguimiento de los Proyectos de Mejoramiento de vivienda rural a cargo de los Núcleos Ejecutores.	Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer se evalúe el estado situacional de la totalidad de los módulos de vivienda rural ejecutados, a fin de determinar las deficiencias constructivas, debiendo cuantificarse y disponer las acciones administrativas y/o legales que correspondan sobre los responsables por los costos adicionales que representen los correctivos necesarios, a fin de resguardar la vida útil y con ello, el objetivo del programa.	No implementada
		10	Disponer que el Director Ejecutivo del PNSU, evalúen las acciones técnicas, financieras y legales para viabilizar la conclusión del proyecto de inversión, "Mejoramiento del sistema de agua potable y de alcantarillado de la Zona Norte del distrito de Pueblo Nuevo – Ica", con Código SNIP 205045.	No implementada
		12	Disponer que el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, en cautela de las inversiones realizadas y considerando el estado situacional de la obra y los efectos que se vienen ocasionando, coordine con la Municipalidad Distrital de Jangas y con el ejecutor de la obra, a fin de que se adopten acciones necesarias e inmediatas tendientes a poner en marcha la operatividad del PTAR "Mejoramiento de los servicios de agua potable y desagüe en la localidad de Jangas, distrito de Jangas, Huaraz – Ancash"	No implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Periodo de seguimiento: Enero - Junio 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe N° 03-2016-2-5303 Auditoría de Cumplimiento Proceso de aprobación, financiamiento y seguimiento de las obras de saneamiento financiadas en el marco de la Ley N° 30191.	Auditoría de Cumplimiento	13	Disponer que el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, en cautela de las inversiones realizadas, adopte las acciones inmediatas, en coordinación con la Municipalidad de Jangas y ejecutor de obra, a fin de poner operativo la Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP; asimismo se realice el seguimiento y monitoreo a la obra y la asistencia técnica oportuna hasta su funcionamiento de la planta PTAP y reservorios ejecutados. "Mejoramiento de los servicios de agua potable y desagüe en la localidad de Jangas, distrito de Jangas, Huaraz – Ancash".	No implementada
		15	Disponer que el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, a través de la Unidad de Monitoreo y Control formule y apruebe un Plan de Supervisión y Monitoreo detallado, que defina claramente en plan trabajo, e incluya entre otras precisiones: las prioridades, cronograma de visitas con criterios de oportunidad, actividades y el modo a realizar, que garanticen que esta se realice dentro del plazo contractual, en la calidad establecida en el expediente técnico, el cumplimiento de las obligaciones de las partes establecido en el convenio suscrito entre el PNSU y el gobierno local o regional, así como el logro de los objetivos institucionales.	No implementada
		17	Disponer que el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, en cautela de las inversiones realizadas y considerando el estado situacional de la obra y efectos que se vienen ocasionando, coordine con la Municipalidad Distrital de Huaso y con el ejecutor de la obra, se subsane todas las deficiencias constructivas detectadas en la Obra de "Instalación y mejoramiento del servicio de agua potable y letrinas en los caseríos de El Progreso, Idabungo, Huaynas, Casapamba, La Vega, Intillacta y Parasive, Distrito de Huaso – Julcan – la Libertad"	No implementada
		18	Disponer que el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, en cautela de las inversiones realizadas coordine con la Municipalidad de Huaso (Julcan – La Libertad), a efectos de que adopte las acciones respecto a los pagos en exceso que se habrían efectuado en las 3 primeras valorizaciones por reajuste de la fórmula polinómica.	No implementada
		19	Disponer que el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, en coordinación con la Unidad de Monitoreo y Control adopten las acciones y/o mecanismos necesarios en el marco de sus funciones y de conformidad a los convenios suscritos, a fin de garantizar que las obras que se encuentren en ejecución y/o paralizadas se concluyen en el más breve plazo, a fin de que se cumpla con el objetivo de la Ley n° 30191.	No implementada
		23	Disponer que el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, en el marco de la cláusula novena sobre "responsabilidades por incumplimiento" del Convenio de Transferencia de Recursos Públicos para la Ejecución de Obras Públicas, suscrito con los gobiernos locales, adopte las acciones correctivas pertinentes.	No implementada

 PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento Órgano de Control Institucional			ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION	
			"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"	
Entidad:		Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento		
Periodo de seguimiento:		Enero - Junio 2021		
Nº DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe N° 04-2016-2-5303 Auditoría de Cumplimiento a la ejecución de la Alameda del Litoral y creación del Parque Conmemorativo de la Independencia del Perú en la localidad de Pisco Playa, Distrito de Pisco, Provincia de Pisco, Departamento de Ica.	Auditoría de Cumplimiento	1	Que la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, en concordancia con la condición del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de ser ente rector en Vivienda, Construcción, Urbanismo y Desarrollo Urbano, y como tal responsable en dichas áreas, del diseño, ejecución, supervisión y evaluación de las políticas nacionales y sectoriales; ante la carencia de marco normativo peruano que permita reducir daños y el riesgo de colapso en las estructuras ante un evento de inundación por efecto de oleajes o tsunami, formule y proponga para su aprobación una norma técnica referida al diseño en zonas de playa que integre y complemente las normas de la Capitanía de Puertos.	En proceso
		2	Disponer en el marco de sus facultades y de la disponibilidad presupuestal, se evalúe la necesidad actual de proteger las estructuras del proyecto de Alameda de Pisco Playa que aún subsisten, ante la continua erosión que viene afectando la playa aledaña, atendiendo a las características de la zona y las condiciones de trabajo que correspondan, con la finalidad de resguardar su integridad y vida útil.	Inaplicable
		3	Que, el Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades en coordinación con la Municipalidad Provincial de Pisco, evalúen el grado de deterioro de las intervenciones efectuadas en la Alameda del Litoral y Parque Conmemorativo de la Independencia del Perú, y dispongan las acciones que correspondan, en salvaguarda de cautelar la inversión efectuada y la integridad de las obras; para proceder a su transferencia a la citada Municipalidad a la brevedad posible.	Inaplicable
		4	Que, el Programa Nuestras Ciudades, por intermedio del Director Ejecutivo, apruebe un instrumento normativo que regule los procedimientos para un adecuado archivo y registro documental, a fin de garantizar la preservación, conservación e integridad de los documentos de los proyectos que ejecuta, a través de obras bajo la modalidad de "Administración Directa"; asimismo, cautele su cumplimiento.	Implementada
		5	Que el Director General de la Oficina General de Administración evalúe, modifique y/o implemente, de ser el caso, en el marco del Control Interno, los mecanismos de control de los procedimientos de revisión de rendiciones de cuenta, por parte del personal de Control Previo e Integración Contable de la Unidad de Contabilidad.	Implementada
		6	Emitir los lineamientos correspondientes para que, de manera previa a la solicitud de certificación presupuestal para la ejecución de obras, el área responsable verifique la correspondencia del presupuesto del expediente técnico respecto a la modalidad de ejecución prevista de la obra (contrata / administración directa).	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación

Entidad: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Periodo de seguimiento: Enero - Junio 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe N° 04-2016-2-5303 Auditoría de Cumplimiento a la ejecución de la Alameda del Litoral y creación del Parque Conmemorativo de la Independencia del Perú en la localidad de Pisco Playa, Distrito de Pisco, Provincia de Pisco, Departamento de Ica.	Auditoría de Cumplimiento	7	Elaborar e implementar mecanismos de control que permitan un adecuado registro y control del acervo documentario de los proyectos que ejecute el Programa; asimismo, su adecuada transferencia ante el cese del cargo de coordinadores o responsables del proyecto, para garantizar y facilitar la continuidad de las actividades en el Programa, en salvaguarda de la información, bienes patrimoniales y acervo documentario.	Implementada
		8	Emitir los lineamientos correspondientes, a fin que los Coordinadores designados en los Proyectos, que en convenio con otras entidades se ejecuten por "Administración Directa", verifiquen y cautelen, que las rendiciones de cuentas presentadas por las "entidades encargadas", sobre la ejecución del gasto, se encuentren debidamente respaldados con documentos sustentatorios.	En proceso
Informe N° 12-2016-2-5303 Auditoría de Cumplimiento al Proceso de formulación y/o actualización y aprobación de los valores arancelarios de terrenos urbanos a nivel nacional.	Auditoría de Cumplimiento	2	Disponer se evalúe la estructura y funciones establecidas en el ROF vigente para la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, a efecto de sincerar las dependencias y funciones consignadas en el precitado documento de gestión, las mismas que están referidas a la determinación de aranceles, debiendo corresponder estas a la necesidad real de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo.	No implementada
		3	Disponer a la Secretaría General para que en coordinación con la Oficina General de Asesoría Jurídica se adopten las acciones correspondientes, a fin de que se implementen mecanismos oportuno en cautela de que dicha situación no se vuelva a presentar, y que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento no sea pasible de recepcionar documentación falsa, asimismo se efectúen las indagaciones correspondientes, a efectos que se meritúe la pertinencia de adoptar acciones legales correspondientes ante la presentación de los Oficios n.° 056-2016-SGFT-MPA y 077-2016/GAT-MDC a nombre de la Municipalidad Provincial del Arequipa y la Municipalidad Distrital de Cayma.	No implementada
Informe N° 14-2016-2-5303 Auditoría de Cumplimiento a los Procesos Arbitrales relacionados con obras de saneamiento vinculados al Programa Agua Para Todos.	Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer a través de las unidades competentes (PNSR, PP y OGA), adopten las acciones administrativas necesarias a efectos de determinar con exactitud el perjuicio económico ocasionado a la entidad, por los importes pagados por servicios arbitrales y conseguir el resarcimiento económico de parte de los ex funcionarios responsables del perjuicio, caso contrario, se inicien las acciones legales correspondientes a fin de efectivizar el cobro respectivo.	En proceso
		4	Disponer y cautelar que la Procuraduría Pública formule un "Plan de Cumplimiento de Ejecución de Sentencias"; el cual deberá incorporar los laudos arbitrales evaluados en el presente informe que fueron contrarios a los intereses del estado; el mismo que una vez aprobado deberá	No implementada



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoÓrgano de Control
InstitucionalESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA
MEJORA DE LA GESTION

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Periodo de seguimiento: Enero - Junio 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe N° 14-2016-2-5303 Auditoría de Cumplimiento a los Procesos Arbitrales relacionados con obras de saneamiento vinculados al Programa Agua Para Todos.	Auditoría de Cumplimiento		coordinarse con las instancias competentes su inmediato cumplimiento y ejecución, a efectos que no genere mayores costos a la entidad por los intereses legales hasta la fecha de su cumplimiento	
		11	Disponer que las diversas oficinas, direcciones y programas de la entidad, en cuyo contexto pueden originarse conflictos que den lugar a la instauración de procesos arbitrales, estructuren un modelo de gestión técnica y legal de apoyo para el suministro de información válida y oportuna a la Procuraduría Pública.	No implementada
		12	Disponer que se planifiquen y ejecuten modelos de coordinación entre la Procuraduría Pública y las oficinas, direcciones y programas de la entidad y que se incluyan en ellos regulaciones sobre el flujo permanente de información relevante para el órgano encargado de la defensa jurídica del Estado y para la entidad cuyos intereses este órgano defiende.	No implementada
		15	Disponer que se coordinen y agoten las acciones necesarias (internas y externas) tendientes a contar con el acervo documental que sea considerado de relevancia (informes trimestrales, informes de auditorías técnicas, expedientes técnicos de obras y/o proyectos, autorizaciones, aprobaciones y gestión de "no objeción", etc.); correspondiente a las acciones efectuadas en la ejecución de la Concesión, o en su defecto se tenga identificado expresamente si ésta se encuentra en el Archivo Central del MVCS.	No implementada
		18	Disponer que el Programa Nacional de Saneamiento Rural efectúe los cálculos que correspondan abonar al Contratista a la fecha de emisión del Laudo, las mismas que deberán detallar los intereses legales generados.	No implementada
		19	Disponer y cautele que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR emita Resolución Directoral de la liquidación técnica financiera de la obra materia del contrato N° 247-2007/VIVIENDA/VMCS-PRONASAR, a fin de que se determine el costo que resultó inviable el recupero en dinero por el saldo del adelanto directo. Asimismo, disponga a través de las instancias competentes el resarcimiento económico de parte de los (ex) funcionarios responsables del perjuicio; caso contrario, se inicien las acciones legales correspondientes a fin de efectivizar el cobro respectivo.	En proceso
		21	Instruir por escrito a los funcionarios que tienes a su cargo las labores, acciones y/o actividades relacionadas con la función de la administración y/o supervisión de contratos con exigencias y procedimientos específicos de los organismos internacionales, Estados o entidades cooperantes, el estricto cumplimiento de las cláusulas previstas en estos documentos.	Implementada

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación

Entidad: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Periodo de seguimiento: Enero - Junio 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe N° 30-2017-2-5303 Auditoría de Cumplimiento al PNSR – Construcción y Servicio del Sistema de agua potable y alcantarillado en las localidades de San Juan de la Libertad, Nueva América, Villa Ancayo – Distrito Pampa Hermosa, Provincia de Satipo – Región Junín.	Auditoría de Cumplimiento	2	Disponga que las dependencias correspondientes adopten las acciones pertinentes, a efecto de que se adecue el sistema de tratamiento de las aguas residuales de las unidades básicas de saneamiento – UBS del Centro Poblado Nueva América, para que las aguas residuales del lavadero multiusos y ducha no conduzcan al biodigestor, conforme lo ejecutado y recomendado por la entidad en la obra San Juan de la Libertad; toda vez, que el volumen del recipiente instalado no tiene la capacidad de tratamiento para tratar todas las aguas residuales generadas en las unidades básicas de saneamiento – UBS.	No implementada
		5	Disponga que las dependencias correspondientes, formulen, estructuren y aprueben procedimientos que deben cumplir los miembros de la Comisión de Revisión de Expedientes Técnicos – CRET, a efecto de cautelar el cumplimiento eficientemente de sus funciones establecidas en el artículo 1° de la Resolución Directoral n° 211-2014/VIVIENDA/VMCS/PNSR, instruyendo a los miembros de dicha comisión a cumplir con las funciones a su cargo.	No implementada
		10	Disponga que las dependencias correspondientes, establezcan procedimientos que impulsen el inicio de la etapa de las post ejecución de los proyectos ejecutados a través de Núcleos Ejecutores, regulando los trámites posteriores a la recepción de la obra, para así dar inicio oportuno a la referida etapa; considerando los trámites para el cambio de firmas, trámites de la adenda a los convenios, periodo de transferencia del residente al gestor social; ; asimismo, se establezcan procedimiento a seguir, cuando se presenten contingencias en caso que existan obras que hayan sido terminadas y no recepcionadas; teniendo en consideración la problemas de las áreas técnicas del PNSR que intervienen en la etapa de las post ejecución, a fin de garantizar la operación y mantenimiento del sistema del agua y saneamiento.	No implementada
		14	Disponga que las dependencias correspondientes, adopten las acciones pertinentes a efecto de mitigar las deficiencias técnicas evidenciadas en las obras ejecutadas en los centros poblados de San Juan de la Libertad y Nueva América, a efectos de evitar los riesgos advertidos en la operatividad y mantenimiento de los sistemas ejecutados en dichas localidades, aspectos que podrían incrementar los gastos de operación y mantenimiento en la población beneficiaria del proyecto, y de esta manera dar cumplimiento a lo establecido en los expedientes técnicos.	No implementada
		16	Disponga que las dependencias correspondientes, evalúen y merituen que se efectúen procedimientos necesarios, a efecto de que los contratos suscritos con el residente y el supervisor de las obras que se ejecutan mediante la modalidad de Núcleos Ejecutores, sean suscritos con la entidad a cargo de los proyectos a ejecutarse, lo que permitirá tener un control más efectivo sobre sus acciones y desempeño a efectos de cautelar los intereses de la entidad y la calidad de obra.	No implementada

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Periodo de seguimiento: Enero - Junio 2021

Nº DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe N° 30-2017-2-5303 Auditoría de Cumplimiento al PNSR – Construcción y Servicio del Sistema de agua potable y alcantarillado en las localidades de San Juan de la Libertad, Nueva América, Villa Ancayo – Distrito Pampa Hermosa, Provincia de Satipo – Región Junín.	Auditoría de Cumplimiento	18	Disponga que las dependencias correspondientes, adopten las acciones correspondientes a fin de mitigar el deterioro de la infraestructura de captación de agua, ejecutados en los centros poblados de Nueva América y San Juan de la Libertad, a efecto de que dichas Infraestructuras cuenten con una adecuada protección, y de esta manera cautelar el cumplimiento de la vida útil de las mismas, en concordancia con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 173-2016-VIVIENDA, numeral 1.6.1.1 de Captaciones de Manantiales, ítem 3.	No implementada
		22	Disponga que las dependencias correspondientes, reestructure y aprueben el procedimiento de recepción de obra a efectos de cautelar los intereses de la entidad y de los beneficiarios, donde se incluyan las acciones necesarias, y que el mismo sea de estricto cumplimiento, bajo responsabilidad.	No implementada
Informe N° 40-2017-2-5303 Auditoría de Cumplimiento al MVCS – Actividades de prevención e intervención realizadas a través de convenios por el Programa Nuestras Ciudades en los departamentos de Lima, Ica, Arequipa y Cusco, para la atención y protección física de la población afectada ante emergencias y desastres en zonas vulnerables, efectuado a través de la suscripción de convenios	Auditoría de Cumplimiento	7	Disponer la suscripción de un Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Gobierno Local de Arequipa para el uso del almacén cedido por esta última a fin de garantizar la custodia de los materiales y accesorios de los vehículos y maquinaria pesada almacenados y determinar responsabilidades en caso de extravío.	Implementada
		8	Disponer que el Programa Nuestras Ciudades implemente un sistema de control visible y/o un registro de manera organizada de los materiales, repuestos y accesorios que se tiene en los almacenes de Arequipa y Cusco, a fin de registrar todas las entradas y salidas de cada unidad operativa y así permitir un control constante del inventario, que permita conocer el saldo exacto de cada bien almacenado.	Implementada
		9	Disponer que el Programa Nuestras Ciudades elabore y apruebe los procedimientos internos sobre la custodia de los materiales, repuestos y accesorios almacenados en el espacio cedido por el Gobierno Local de Arequipa y otros almacenes donde opera el PNC-Maquinarías; los mismos que deben considerar que los bienes se encuentren clasificados por características comunes y en un espacio lo suficientemente amplio que permita conservarse en óptimas condiciones. Entiéndase por óptimas condiciones, techo y paredes completamente cubierto, sin filtraciones de lluvia y sol, con paletas de madera sobre suelo	No implementada
		11	Disponer que el Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades – PNC realice coordinaciones con el Coordinador Zonal de Lima, Ica y Cusco, respecto a la culminación de los informes finales de actividades que se encuentran pendientes a la fecha, lo cual permitirá una adecuada gestión de la labor.	No implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación

Entidad: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Periodo de seguimiento: Enero - Junio 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe N° 072-2017-2-5303 Auditoría de Cumplimiento al MVCS - A los Procesos Arbitrales con ejecución de Laudos relacionados con obras de saneamiento vinculados al Programa Agua Para Todos - Segunda Parte.	Auditoría de Cumplimiento	4	Efectuar capacitaciones a los servidores del Programa Nacional de Saneamiento Rural, incluido a los abogados del Programa respecto a los mecanismos de resolución contractual, así como a los procedimientos correspondientes para la adecuada resolución de los mismos.	En proceso
		5	Elaborar, difundir y hacer seguimiento a lineamientos y/o directivas internas que aseguren la realización del análisis costo beneficio, entre otros y de las expectativas de éxito ante las pretensiones formuladas por los contratistas, bajo una política de solución de controversias en instancias tempranas; a fin de evitar en lo posible, el inicio de procesos arbitrales que podrían devenir desfavorables para los intereses del Ministerio.	En proceso
		6	Elaborar una base de datos u otro instrumento idóneo, donde se registre información de los procesos arbitrales, que permita consultar los principales aspectos de dichas controversias ya analizar las causas que habrían originado un resultado adverso en los procesos arbitrales, de modo que coadyuve a tomar acciones preventivas durante la ejecución de los proyectos en curso o medidas correctivas tendientes a una defensa adecuada, para futuras controversias.	En proceso
		7	Efectuar capacitaciones dirigidas a los especialistas legales de las diversas unidades ejecutoras de la entidad, sobre resolución de conflictos, incidiendo entre otros aspectos, en controversias sobre cumplimiento y resolución contractual, así como en las actuaciones y plazos establecidos, para los diversos medios de solución de controversias; a fin de una mejor defensa de los intereses de la entidad, incluyendo para dicho efecto, a los especialistas legales que laboran en la Procuraduría Pública.	En proceso
		8	Efectuar un inventario documental de los expedientes arbitrales que sustenten las demandas arbitrales que tiene a su cargo la Procuraduría Pública, específicamente de los últimos dos años de su gestión, máxime si los expedientes arbitrales solicitados por la Comisión se encontraban incompletos e informados como inexistentes.	En proceso
Informe N° 073-2017-2-5303 Auditoría de Cumplimiento al MVCS - Intervenciones efectuadas por el MVCS en la Zona Baja de Belén, en el marco del Decreto Supremo N° 037-2012-PCM.	Auditoría de Cumplimiento	1	Que las unidades ejecutoras del MVCS implementen y aprueben mecanismos de control, a efecto de que la información a ser consignada en los formatos comprendidos en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aplicable, sea la que corresponda, y de esta manera cautelar que se revele información correcta y fidedigna relacionada a los proyectos de inversión.	En proceso
		3	Que las unidades competentes elaboren los lineamientos y/o procedimientos que regulen los criterios y/o parámetros que deban ser considerados de manera previa o durante la planificación, ejecución, supervisión y monitoreo de las intervenciones que efectúe el MVCS en materia de emergencia.	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Periodo de seguimiento: Enero - Junio 2021

Nº DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe N° 073-2017-2-5303 Auditoría de Cumplimiento al MVCS - Intervenciones efectuadas por el MVCS en la Zona Baja de Belén, en el marco del Decreto Supremo N° 037-2012-PCM.	Auditoría de Cumplimiento	4	Que el Programa Nuestras Ciudades adopte las acciones necesarias a fin de que se cuente con los expedientes técnicos culminados, con el objetivo de efectuar a la brevedad la habilitación urbana del predio Varillalito dispuesta en la Ley N° 30291, en cautela de la reubicación de población en la Zona Baja de Belén, actualmente declarada como zona de alto riesgo no mitigable.	En proceso
		5	Se evalúe el marco normativo actual a efectos de contar con los mecanismos legales idóneos que permitan la implementación de las condiciones necesarias que posibiliten la reubicación de la población de la Zona Baja de Belén, cautelando sus derechos fundamentales y priorizando, entre otros, la vida y la salud.	En proceso
		6	Se elabore, difunda y haga seguimiento a lineamientos y/o procedimientos, que permitan en los casos que el MVCS determine y/o se le encargue intervenir de manera integral y en un misto ámbito, mediante un conjunto de proyectos de inversión para la consecución de un objetivo en común, se ejecuten los mismos dado cumplimiento al Anexo N° 04: Contenido del estudio de preinversión a nivel de Perfil de un Programa de Inversión del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.	En proceso
		8	Que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, formule, implemente e integre mecanismos de control a la Directiva de OGGRH n.º 001-2016-VIVIENDA-OGGRH "Normas y Procedimientos para la Administración de legajos de personal del MVCS", que aseguren su estricto cumplimiento. Asimismo, se efectúe una revisión al estado situacional de los legajos personales, a efecto de que se complete la documentación faltante que no obre en ellos, priorizando según su vigencia.	Pendiente
Informe N° 022-2018-2-5303 Auditoría de Cumplimiento al Proceso de validación, formulación de estudios y ejecución de obras a cargo del proyecto Huaros del MVCS	Auditoría de Cumplimiento	1	Elaboren y aprueben lineamientos de intervención a realizar por el PNC, complementando los criterios técnicos existentes, a fin de prevenir y superar las dificultades advertidas en las intervenciones efectuadas, con la finalidad de atender efectivamente a la población asentada en zonas de alta pendiente o de difícil acceso geográfico, y de esta manera cumplir con el objetivo de la intervención.	En proceso
		2	Se reevalúe la necesidad pública actual de los lugares en los que se tiene previsto la instalación de los proyectos de huaros incluidos en el alcance del Convenio n.º 065-2015-VIVIENDA, a fin de verificar si persiste la necesidad, y/o se adopten acciones de gestión para utilizar las estructuras fabricadas mediante dicho convenio que no han sido instaladas, realizando previamente la evaluación de su funcionalidad, así como las modificaciones que se determine en línea con los planes del Programa, asimismo efectúe las previsiones del caso, con relación al material necesario para la conservación de las estructuras fabricadas, a efecto de cautelar su vigencia, y de esta manera evitar gastos que no correspondan	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Periodo de seguimiento: Enero - Junio 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe N° 022-2018-2-5303 Auditoría de Cumplimiento al Proceso de validación, formulación de estudios y ejecución de obras a cargo del proyecto Huaros del MVCS	Auditoría de Cumplimiento	3	Elaborar y aprobar procedimientos internos de custodia y almacenamiento de la documentación a cargo del PNC; teniendo en cuenta que deben contener anaqueles que estén debidamente distribuidos con base a las disposiciones técnicas y legales que emiten los órganos competentes y que apoyen los elementos del sistema de control interno.	En proceso
		4	Instruir las acciones necesarias para que en la formulación de los convenios que celebre el PNC, se realice una exhaustiva evaluación técnica y legal, a efecto de que previo a la suscripción de los mismos para un servicio determinado, se verifique la existencia de servicios similares, y se evalúen los alcances y costos pactados, a efecto de guardar concordancia y velar por el uso eficiente de los recursos públicos.	En proceso
		5	Elaborar y aprobar procedimientos para el requerimiento de servicios y otorgamiento de conformidad de los mismos, con el detalle que permita identificar el servicio solicitado o que se le ha otorgado conformidad por parte del PNC, los mismos que deben señalar los lugares de la prestación de los servicios.	Implementada
		6	Instruir las acciones necesarias para que la OACP, impulse a la brevedad los peritajes que estimen efectuar, a efecto de determinar las acciones administrativas y/o legales pertinentes.	En proceso
		7	Elaborar y aprobar lineamientos internos, donde se establezca que todas las dependencias del MVCS pertinentes, informen y remitan periódicamente los convenios de colaboración celebrados por la entidad para su registro en el SEACE a efecto de que se efectúe oportunamente su publicación correspondiente, conforme lo establece actualmente la Directiva n.° 007-2019-OSCE/CD.	En proceso
Informe N° 033-2020-2-5303 Auditoría de Cumplimiento "Distribución, instalación y entrega de los módulos temporales de vivienda, otorgados a las familias damnificadas por el fenómeno denominado el niño costero"	Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer que la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo realice en el menor plazo posible las acciones para emitir la conformidad técnica y financiera según lo establecido en el Convenio n.° 720-2017-VIVIENDA, a fin de conocer las metas físicas realmente ejecutadas por SENCICO, las cuales deben estar debidamente sustentadas con las fichas contenidas en el anexo 2 del convenio; y determinar que el saldo de transferencia sea concordante con las metas ejecutadas, en aras de contribuir con el uso eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos	En Proceso
		4	Efectuar el seguimiento al cumplimiento de los plazos y cronogramas formulados para la entrega de los módulos temporales de vivienda que no hayan llegado a su destino final, y que se encuentren almacenados en las distintas zonas del país, a fin de cautelar la integridad y uso de la totalidad de los módulos adquiridos a través de la contratación directa n.° 018-2017-VIVIENDA-OGA.UE.001.	En Proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Periodo de seguimiento: Enero - Junio 2021

Nº DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe N° 033-2020-2-5303 Auditoría de Cumplimiento "Distribución, instalación y entrega de los módulos temporales de vivienda, otorgados a las familias damnificadas por el fenómeno denominado el niño costero"	Auditoría de Cumplimiento	5	Efectuar el seguimiento correspondiente, con la finalidad de que la entidad cumpla con atender a las familias damnificadas de la zona costa por el Fenómeno El Niño Costero 2017, que a la fecha no fueron atendidas bajo ninguna modalidad de intervención.	En Proceso
		6	Elaborar, aprobar, difundir y cautelar el cumplimiento de lineamientos y/o directivas internas que establezcan procedimientos para la entrega, transporte e instalación de los módulos temporales de vivienda, a efecto de que se cumpla con atender oportunamente las situaciones de emergencia declaradas, y de ser el caso, garanticen la atención de los damnificados en el menor plazo posible, dando cumplimiento a las normas que autoricen la intervención de la entidad u otras complementarias que se aprueben para dicha finalidad.	En Proceso
		7	Impulsar y cautelar el seguimiento y control a la ejecución física y presupuestal del Convenio n.º 668-2017-VIVIENDA, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las metas físicas previstas y se culmine con la atención a los damnificados del Fenómeno El Niño Costero 2017, en salvaguarda de los recursos transferidos a SENCICO; así como, a la liquidación correspondiente.	En Proceso
		8	Elaborar, aprobar, difundir y cautelar el cumplimiento de lineamientos y/o directivas internas de control, a fin que durante los actos preparatorios, el proceso de selección y hasta el perfeccionamiento del contrato, los profesionales a cargo cumplan lo establecido en la normativa vigente de contrataciones, incluyendo además a las contrataciones directas; a fin de garantizar la transparencia de las contrataciones, la pertinencia y suficiencia de la información generada; así como evitar controversias con las empresas contratistas.	En Proceso
Informe N° 072-2020-2-5303 Auditoría de Cumplimiento "Adquisición de camiones Hidrojet – fenómeno del niño 2017"	Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer que la Unidad de Administración implemente procedimientos de control respecto a los desembolsos por adelanto directo, a fin de asegurar que los mismos se otorguen previo cumplimiento de las condiciones/requisitos establecidos en los documentos que integran los contratos y normativa de contrataciones.	Implementada
		4	Disponer que la Unidad de Administración implemente mecanismos de control y monitoreo respecto a la adquisición de bienes mediante procedimientos de selección en lo que corresponde a la recepción y conformidad, determinación de penalidades, pago de la prestación y devolución de garantías presentadas, debiendo precisar las obligaciones y responsabilidades de los participantes por cada Unidad Orgánica de la Entidad, con apego a la normativa de contrataciones y otros que resulten aplicables.	En proceso





PERU

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoÓrgano de Control
InstitucionalESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA
MEJORA DE LA GESTION

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación

Entidad: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Periodo de seguimiento: Enero - Junio 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe N° 072-2020-2-5303 Auditoría de Cumplimiento "Adquisición de camiones Hidrojet – fenómeno del niño 2017"	Auditoría de Cumplimiento	5	Disponer que la Unidad de Administración, en coordinación con el Área de Abastecimiento y Control Patrimonial, en su calidad de responsable de archivo, custodia y control de los expedientes de contratación, implemente los mecanismos necesarios, a fin de que los documentos indispensables que sustentan los actuados del proceso de contratación sean organizados y se reserven en su integridad, de modo que sea expedita y oportuna ante cualquier eventualidad; lo cual garantizará la transparencia de los procesos, acciones de seguimiento y su verificación posterior.	Implementada
Informe N° 097-2020-2-5303 Contrato de Préstamo N.° PE-P38 para el proyecto de suministro de agua y saneamiento para la Amazonia Rural, celebrado entre: Japan International, Cooperation Agency y la República del Perú	Auditoría de Cumplimiento	2	Disponer para su aprobación, que el Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural elabore el procedimiento para la validación y actualización del padrón de beneficiarios de las obras que dicho Programa ejecuta, establecida en la Guía de Capacitación Social, precisando su oportunidad, responsables y plazos desde su inicio hasta la comunicación al contratista, de forma que no afecte los plazos de ejecución de las obras; asimismo, establezca procedimientos con relación a las solicitudes de los beneficiarios de reubicación o desestimación de UBS durante la ejecución de la obra, debiendo verificarse en el caso de instituciones, el cumplimiento de las normas técnicas específicas sobre sus instalaciones sanitarias.	En proceso
		3	Disponer para su aprobación que el Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural precise los plazos y actividades a desarrollar por los participantes en el procedimiento de evaluación y aprobación de ampliaciones de plazo en obras ejecutadas bajo la modalidad de contrata enmarcado en los plazos establecidos al respecto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones vigente.	En proceso
		4	Disponer a la Unidad de Asesoría Legal del PNSR para que en coordinación con la Procuraduría Pública del MVCS y el Programa, efectúe la evaluación de las situaciones advertidas en el presente informe, referidas a la ejecución de los servicios de supervisión de la obra de saneamiento en las localidades de Santa Rosa de Oromina y Paraíso, a fin de determinar los incumplimientos contractuales a lugar y de ser el caso, se inicien las acciones legales que correspondan ante los órganos competentes.	Pendiente
		5	Disponer las acciones necesarias para que en los casos en los cuales los procesos de selección para la ejecución de obras en paquetes no puedan evitar la inclusión de obras con plazos de ejecución de obra distintos entre sí, se precise para cada obra el plazo contractual definido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.	Implementada
		6	Elaborar y accionar para la aprobación de un procedimiento con asignación de responsabilidades para la conformación, custodia y almacenamiento de los legajos personales del personal contratado por el Programa, de forma tal que se garantice que los legajos incluyan entre otros necesariamente los originales de los contratos, términos de referencia y designaciones del personal.	Pendiente



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación

Entidad: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Periodo de seguimiento: Enero - Junio 2021

Nº DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe N° 097-2020-2-5303 Contrato de Préstamo N.º PE-P38 para el proyecto de suministro de agua y saneamiento para la Amazonia Rural, celebrado entre: Japan International, Cooperation Agency y la República del Perú	Auditoria de Cumplimiento	7	Accionar que en el numeral 5.1.3 Planes de Adquisiciones del Manual de Operaciones del Programa, con relación a la Contratación Directa (CD), se incluya el requisito de que ésta solo se realice luego de efectuado el estudio de mercado que demuestre la existencia de un único proveedor para el bien o servicio requerido.	En proceso
		8	Elaborar y accionar para la aprobación de un procedimiento de evaluación y aprobación de los productos resultantes de servicios de peritaje a las obras ejecutadas por el Programa, que precise los plazos y responsables que sean designados expresamente y emitan documentos técnicos que establezcan el cumplimiento de las condiciones contractuales y términos de referencia.	En proceso
		9	Determinar y aprobar los contenidos mínimos de los términos de referencia para servicios de peritaje a las obras ejecutadas por el Programa, tales como detallar las actividades a realizar y los aspectos a desarrollar, sobre la base de las partidas del presupuesto y planos iniciales y/o finales de corresponder, de las obras ejecutadas.	En proceso
		10	Disponer que las UGR del Programa identifiquen la capacidad operativa técnica, administrativa y logística mínima necesaria, para realizar el seguimiento y monitoreo de las obras ejecutadas por el Programa, que les permita advertir oportunamente desviaciones a los reportes respecto de la ejecución de la obra de contratistas, núcleos ejecutores y supervisores, luego de lo cual deberá gestionar ante el PNSR el otorgamiento del presupuesto requerido.	En proceso
		11	Disponer que las UGR en concordancia con la capacidad operativa y logística que cuenta actualmente, designe expresamente al personal técnico para que efectúe el seguimiento y monitoreo del avance físico mediante visitas a las obras que ejecuten, priorizando las obras en las que se advierta riesgos en su ejecución.	En proceso
		12	Disponer que se efectúe acciones administrativas necesarias que permitan evitar la discontinuidad de los contratos de los supervisores de las obras ejecutadas por la modalidad de núcleos ejecutores, en el orden procedimental previendo con anterioridad la suscripción de adendas ante la prórroga de la ejecución de las obras, o en el orden presupuestal previendo con anterioridad la disponibilidad presupuestal, así como en el aspecto logístico de requerirse la participación de inspectores de obra, para evitar en las obras periodos sin supervisión técnica, administrativa y financiera que atenten contra la calidad de las obras.	En proceso
		13	Instruir la evaluación a detalle de los logros, errores y dificultades del Programa en la formulación de los estudios de pre inversión y expedientes técnicos de las 162 localidades en los departamentos de Amazonas, Loreto y San Martín, a efectos de identificar las lecciones aprendidas que sirvan como insumo de los procesos de formulación de los estudios de pre inversión y expedientes técnicos de la Segunda Fase de implementación del Programa establecida en el Estudio de Factibilidad del Programa de Inversión Pública PROG-50-2009-SNIP, en caso el MVCS considere su implementación.	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación

Entidad: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Periodo de seguimiento: Enero - Junio 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe N° 097-2020-2-5303 Contrato de Préstamo N.° PE-P38 para el proyecto de suministro de agua y saneamiento para la Amazonia Rural, celebrado entre: Japan International, Cooperation Agency y la República del Perú	Auditoría de Cumplimiento	14	Disponer que se identifiquen las localidades en las que no se efectuó la intervención social en el periodo que esta fue interrumpida o fue efectuada de forma deficiente, y valorar su realización para garantizar la sostenibilidad de la intervención técnica efectuada.	En proceso
		15	Disponer que se identifiquen e implementen mecanismos que garanticen la interacción coordinada de la Intervención Social y Técnica del Programa, aplicando de manera inmediata los correctivos necesarios que coadyuven una Intervención integral continua del Programa, acorde a sus objetivos específicos.	En proceso
		16	Definir los plazos no establecidos en el procedimiento de aprobación de preliquidaciones de obras ejecutadas bajo la modalidad de núcleos ejecutores y accionar para que se incluya en la Guía para la ejecución de obras bajo la modalidad de núcleos ejecutores del Manual de Operaciones del Programa.	En proceso
		17	Disponer para que se formulen mecanismos de supervisión de las actividades de seguimiento y monitoreo técnico y contable efectuado por las UGR del Programa, que permitan verificar que su accionar se enmarque en los lineamientos normativos establecidos que correspondan.	En proceso
		18	Disponer se implemente, de corresponder, el uso de indicadores en la intervención social que realiza el Programa, a efectos de verificar la efectividad de la misma.	En proceso
Informe N° 712-2015-CG/VIT-AC Auditoría de Cumplimiento; Convenio 417 -2012-VIVIENDA/VMCS/PNSU, para la ejecución y supervisión de la obra; Ampliación y Mejoramiento del sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la UPIS Luis Antonio Eguiguren del Distrito de Piura.	Auditoría de Cumplimiento	6	Disponer que el PNSU a través de las instancias competentes, realice la evaluación integral del estado situacional del Convenio el cual se encuentra vigente a pesar que desde el mes de noviembre de 2014 la obra se encuentran paralizada e inconclusa, con el contrato de obra resuelto que terminó en conciliación extrajudicial; puesto que hasta la emisión del presente informe, la Municipalidad Provincial de Piura no ha acreditado haber determinado el saldo de obra por ejecutar, menos aún, la liquidación del contrato de obra, lo que permitirá conocer el estado situacional de la obra y tomar las decisiones que correspondan para la continuidad y culminación de la obra, lo que permitirá que la inversión realizada beneficie a los pobladores del sector.	No implementada
Informe N° 916-2015-CG/ECO-AC Auditoría de Cumplimiento; "Ejecución del Convenio Marco y Convenio Especifico que celebró el MVCS con el Ministerio de Defensa	Auditoría de Cumplimiento	2	Disponer al Vice Ministro de Vivienda y Urbanismo del MVCS, la elaboración y aprobación de una directiva interna que regule la actuación del Ministerio en la gestión, suscripción, seguimiento y evaluación de los convenios de cooperación interinstitucional en las materias de su competencia, en la que se incluya entre otros aspectos, la identificación de los funcionarios o representantes de la unidades orgánicas responsables, procedimientos de coordinación, supervisión y monitoreo, obligaciones y responsabilidades, documentos e informes exigidos para	No implementada



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoÓrgano de Control
Institucional**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION**
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"**Entidad:** Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Periodo de seguimiento: Enero - Junio 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
para implementar la ejecución del Proyecto de Vivienda: Megaproyecto Salaverry – Miraflores – Mariano Melgar / Arequipa.			sustentar las decisiones adoptadas, plazos e informe de cierre, herramienta que permitirá a la gestión una actuación eficiente y transparente que garantice el cumplimiento de la finalidad de los citados convenios; así como, optimizar el uso de los recursos del estado en beneficio de la población menos favorecida.	
Informe N° 472-2017-CG/AFI-AF Auditoría a los Estados Presupuestarios y Financieros de la Cuenta General de la República 2016.	Auditoría Financiera	15	Disponga la conciliación entre el concedente y los administradores para medición inicial y posterior de los activos y pasivos derivados de los contratos de concesión para su registro contable correspondiente, de tal forma que permita sincerar la información de la Cuenta General de la República.	No implementada
Informe N° 723-2017-CG/VIT-AC Proceso de Contratación Directa N° 012-2017-VIVIENDA-OGA – UE.001 "Adquisición de Módulos Temporales de Vivienda para la Asistencia frente a Emergencias y Desastres", su armado y entrega a las familias damnificadas por el Niño Costero.	Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer a la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos de Vivienda y Urbanismo que adopte las medidas necesarias para el adecuado almacenamiento de los MTV2 a fin de evitar su deterioro.	No implementada
		5	Disponer a las áreas técnicas que sustenten los requerimientos, sobre todo bajo los Decretos de Urgencia por emergencia, que realicen proyecciones de las necesidades de la población, considerando, entre otros factores, la disposición física final de los bienes.	No implementada
		8	Establecer el marco normativo y ente responsable de establecer los lineamientos técnicos para los materiales y sistemas constructivos, para el caso de Módulos Temporales de Vivienda, los mismos que actualmente no se encuentran regulados por la normativa nacional vigente.	No implementada
		9	Disponer que la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo evalúe lo manifestado por los damnificados a los que se le otorgo los MTV-1 así como las deficiencias de la estructura como parte de la evaluación técnica sobre el cumplimiento contractual de FCA Peruana Eternit SA. Asimismo, de determinarse que las deficiencias encontradas se derivan de incumplimientos del contrato solicite previa opinión técnica legal el cumplimiento de la cláusula de garantía pertinente, así como las acciones administrativas y/o judiciales que devinieran de dicho incumplimiento.	No implementada
Informe N° 689-2019-CG/VICOS-AC Contratación y ejecución de la obra "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable de la ciudad de Iquitos", realizada por el EPS SEDALORETO S.A.	Auditoría de Cumplimiento	9	Disponga que el Despacho Viceministerial de Construcción y Saneamiento, en coordinación con las unidades orgánicas competentes y de acuerdo a su facultad normativa, incorporen en la norma OS.020: "Planta de Tratamiento de Agua para consumo humano", numeral 5.9. Floculación, ítem 5.9.3. Criterios para los floculadores hidráulicos de pantallas, del Reglamento Nacional de Edificaciones; el marco normativo para definir el espesor de las resistencia, funcionalidad hidráulica y facilidad de mantenimiento.	Inaplicable



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación

Entidad: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Periodo de seguimiento: Enero - Junio 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe N° 753-2019-CG/GRCA-AC Auditoría de Cumplimiento Municipalidad distrital de Chiguirip, provincia de Chota - Cajamarca "Procesos de ejecución y supervisión de la obra Creación del sistema de agua potable y saneamiento básico de las localidades de Unshaloma, Tuspón y Las Piedritas".	Auditoría de Cumplimiento	4	Poner en conocimiento del OCI del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, los hechos advertidos en el presente informe de auditoría, relacionado a su actuación en la verificación y seguimiento del cumplimiento del Convenio N° 821-2015-VIVIENDA/VMCS/PNSU.	No implementada
Informe N° 099-2020-CG/DEN-AC Auditoría de Cumplimiento Instalación de un Centro de Convenciones en Lima – Perú.	Auditoría de Cumplimiento	3	Informar al Ministerio de Relaciones Exteriores los resultados de la auditoría de cumplimiento, relacionada con el Convenio Específico n.° 955-2013-VIVIENDA, suscrito el 20 de noviembre de 2013, a efecto que establezca las acciones correspondientes respecto a la actuación de los organismos internacionales con relación a los encargos dados en la administración de recursos como en el presente caso y se remita el presente informe a la sede de este organismo internacional en Suiza; teniendo en consideración que a la fecha, dada la inmunidad que le corresponde al organismo internacional no asumen responsabilidad por los hechos generados en la administración del proyecto, que debió concluir en setiembre de 2015 y a la fecha no se encuentra concluido por los procesos arbitrales que los está asumiendo el MVCS.	Pendiente
		4	Asistir a la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en los requerimientos formulados respecto de los tres (3) procesos arbitrales en curso, relacionados a la ejecución del proyecto "Centro de Convenciones de Lima – Perú, en cautela de los intereses institucionales y disponer que la Oficina General de Administración del MVCS recabe la documentación de la fase 2 del contrato internacional con el consultor Charles Harmony Johnson y de cuya revisión se adopte las acciones que resulten apropiadas en pro de los intereses del MVCS.	En proceso
		5	Disponer que las instancias competentes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento formulen y aprueben los instrumentos de gestión de los que carece en Programa Nuestras Ciudades (PNC), a fin de orientar y reorientar el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos, precisando las funciones generales del PNC y las funciones específicas de sus unidades orgánicas/áreas/departamentos o subdivisiones, estableciendo atribuciones, responsabilidades, líneas de autoridad, dependencia y coordinación de los cargos, instituyendo claramente los procesos administrativos y operativos para los servidores que desarrollan sus labores en cada área.	En proceso
		7	Disponer que la Oficina General de Administración, realice la recopilación, el inventario y custodie la información del proyecto Centro de Convenciones de Lima, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 5.3 y 14 del Convenio Específico n° 955-2013-VIVIENDA suscrito entre la OIM y el MVCS el 20 de noviembre de 2013, a efecto de ser considerada al término del convenio específico.	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Periodo de seguimiento: Enero - Junio 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		8	Disponer que las instancias competentes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento emitan documentos de gestión que regulen los procedimientos y establezcan las responsabilidades, para la realización de las contrataciones internacionales y convenios internacionales, considerando para tal caso, entre otros, la decisión de realizar referidas a las contrataciones y convenios, obligaciones de las partes, determinación de los montos de valor referencia, cumplimiento de las normas de los sistemas administrativos del Estado, las garantías, controles durante la ejecución contractual de los mismos, a efecto de evitar riesgos durante la ejecución de los mismos y cautelar los intereses de la institución.	En proceso
Informe N° 052-2011-3-0044 Informe sobre el Sistema de Control Interno-EE.FF. e información suplementaria al PRONASAR.	Auditoría Financiera	3	Recomendamos a la Coordinadora General del PRONASAR, disponga efectuar un inventario físico de los activos de Infraestructuras ejecutadas al amparo del Convenio de Préstamo N° 7142-PE, para sustentar el Estado de Inversiones acumuladas al 31.Diciembre.2010	No implementada
Informe N° 053-2011-3-0044 Informe de Auditoría Física de las Obras – PRONASAR.	align="center">Auditoría Financiera	2	a) Que el Director Ejecutivo del PAPT disponga a la Coordinadora General, para que se dé cumplimiento al ciclo de los proyectos en las localidades intervenidas; asimismo los consultores contratados como Operadores Técnicos Sociales – OTS y Operadores Supervisores – OS, cumplan con sus responsabilidades del servicio prestado en lo referente al proceso de ejecución y liquidación detallada de los aspectos técnicos y financieros. b) Igualmente, se recomienda que se regularice las Liquidaciones Técnicas Financieras de las obras que se encuentran a la espera de Laudos Arbitrales, a efectos de que su transferencia a los Gobiernos Locales, se efectúe a la brevedad que el caso amerita.	No implementada
		3	Que la Coordinadora General ordene al Contratista mediante el Administrador del Contrato realice una evaluación de estos hechos a fin de determinar el causal de incumplimiento y consecuentemente subsanar adecuadamente lo referido, garantizando la calidad de la obra y su vida útil.	No implementada
Informe N° 040-2012-3-0044 Informe de Auditoría de EE.FF. al PAPT (hoy PNSU) Unidad Ejecutora 004.	Auditoría Financiera	8	Que el señor Ministro y los funcionarios de la Alta Dirección, dispongan las acciones pertinentes sobre las recomendaciones de control interno emergentes de la auditoría a los estados financieros, por el ejercicio fiscal 2011, con la finalidad que tales recomendaciones de control interno que se adjuntan como Anexo 1, sean implementadas por la entidad.	No implementada
Informe N° 034-2013-3-0453 Informe de	Auditoría Financiera	8	Acreditar las liquidaciones de obras por el monto de S/. 13'214,053.99, las resoluciones de servicio de consultoría por el importe de S/. 281,103.30 y la documentación sustentatoria de traspasos y remesas recibidas por el monto de S/. 37'004,043.09, a efecto que la información financiera y	Inaplicable



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación

Entidad: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Periodo de seguimiento: Enero - Junio 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			técnico sirva como elemento básico para la liquidación final del Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por los Sismos – FORSUR.	
Informe N° 084-2014-3-0044 Auditoría a los EE.FF. al 31.Dic.2013 - U.E. 005 Programa Nacional de Saneamiento Rural.	Auditoría Financiera	3	En mérito a las conclusiones señaladas en el presente informe, sobre la Evaluación del PAC y examen de los procesos de contratación de bienes y servicios, se presentan las siguientes recomendaciones: a) Que el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural, dicte instrucciones del caso a través del Jefe de la Unidad de Administración, a efectos de que las áreas usuarias formulen sus requerimientos en forma adecuada y real previsión de sus metas institucionales, de acuerdo a sus prioridades y asignación presupuestal, con el propósito de cautelar el adecuado planeamiento, ejecución y supervisión del PAC, para el logro de las metas institucionales b) Que el Director Ejecutivo del Programa de Saneamiento Rural, a través del Jefe de la Unidad de Administración, disponga la adopción de medidas necesarias, para que el órgano encargado de las contrataciones, áreas usuarias, así como los Comités Especiales del MVCS, comprendidas en las actividades de los procesos de contratación, cumplan estrictamente con sus actividades, conforme lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, a fin de fortalecer el sistema de Control Interno en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras.	No implementada
		4	Que la Procuraduría Pública proponga al señor Ministro del MVCS un proyecto de -Normatividad Interna de Procedimiento y Coordinación ¹ entre las áreas de la entidad que conocen el proceso y ejecución de los Contratos de Adquisición de Bienes, Servicios y Obras, a fin de que dicha normativa pueda prevenir errores que generen nuevos procesos judiciales y arbitrales contra el MVCS.	No implementada
		5	a) Que el Vice Ministro de Construcción y Saneamiento, disponga que, en cumplimiento de las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública, se cumpla, con obtener la verificación de la viabilidad de las Obras provenientes de la Ex PRONASAR, que han sido afectados por el Incrementos de costos de las obras. b) Que el Vice Ministro de Construcción y Saneamiento, disponga que el Director Ejecutivo de Programa Nacional de Saneamiento Rural, tome las acciones del caso, para que las obras ejecutadas por la Ex PRONASAR, sean concluidas en forma oportuna y debida. c) Que el Vice Ministro de Construcción y Saneamiento, disponga que el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural tome las acciones que corresponda, para que las Liquidaciones de las obras sean efectuadas dentro de los plazos contractuales d) Que el Vice Ministro de Construcción y Saneamiento, disponga que el Programa Nacional de Saneamiento Rural, efectúe una investigación de los hechos anotados y se determine las responsabilidades que diere lugar, así mismo disponga el descuento del pago en exceso efectuado en la Valorización N° 15, en la Liquidación de la obra, igualmente se recomienda disponer las acciones del caso para concluir el saldo de obra remanente. e) Que el Vice Ministro de Construcción y Saneamiento, disponga que el Programa Nacional de Saneamiento Rural, efectúe una investigación del hecho y se determine las responsabilidades que diere lugar, así mismo disponga el descuento del pago en exceso que se haya podido	No implementada

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Periodo de seguimiento: Enero - Junio 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			efectuar en la última valorización de la obra, en la Liquidación que se haga de la misma, igualmente se recomienda disponer las acciones del caso para concluir con el saldo de obra remanente.	
Informe N° 115-2014-3-0106 Auditoría Física de Obras del PNSR- Unidad de Gestión del PRONASAR	Auditoría de Cumplimiento	1	Al Director Ejecutivo del Programa disponga que previa conciliación entre la información que se mantiene en el área de contabilidad, y la que se mantiene en la Gerencia de Obras de dicho Programa, la cual una vez confrontada con la información que sustenta el proceso de transferencia, sea objeto de los ajustes necesarios para efectos de control, y una vez conciliada pueda ser registrada en forma sistematizada dentro de criterios adecuados de tecnologías de la información, que permita mantener una data histórica íntegra, y con la cobertura, variables y aplicativos necesarios que garanticen su confiabilidad.	No implementada
		4	Al Director Ejecutivo del PNSR, que paralelamente al proceso de conciliación y sistematización de la información vinculada a los proyectos de inversión, se adopten las acciones necesarias para concluir los procesos administrativos y constructivos, pendientes de ejecución.	No implementada
		1 (Otras recomendaciones)	Respecto al Contrato N° 016-2013-VIVIENDA-VMCS-PRONASAR suscrito con Consorcio Las Lomas, recomendamos se establezca como uno de los puntos controvertidos en el proceso de arbitraje que se viene iniciando con la empresa contratista, el recupero del pago efectuado de la Valorización N° 06 correspondiente a la Variación de Obra N° 02, y los costos adicionales que demandará el resane de las deficiencias en la construcción de las obras, así como los perjuicios del material que ha sido deteriorado por su inadecuada exposición y falta de almacenaje.	Pendiente
		2 (Otras recomendaciones)	Con relación al Contrato N° 055-2012-VIVIENDA/VMVS-PRONASAR, disponer en términos de costo beneficio, las acciones a seguir a fin de darle uso a la obra construida, y de ser el caso evitar pérdidas financieras por la construcción de un proyecto no utilizable. Obra: Construcción y Mejoramiento del sistema de agua potable y letrinas de las localidades de Chalacalá Baja, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura – Lote Único, por un monto de S/. 4'487,556.70	No implementada
		3 (Otras recomendaciones)	Respecto al contrato N° 162-2012-VIVIENDA/VMVS-PRONASAR, se activen los mecanismos contractuales que induzcan a la empresa contratista de la obra a cumplir con los expedientes técnicos y asimismo, de ser el caso, se le aplique las penalidades que correspondan en la medidas que el contrato lo contemple.	No implementada
Informe N° 12-2015-3-0044 Auditoría Financiera al MVCS, Reporte de deficiencias significativas.	Auditoría Financiera	10	Que la Dirección Ejecutiva del PNSR – MVCS, disponga a través de la Unidad de Contabilidad, que los posteriores procesos de auditoría se coordinen. Control Patrimonial y la Unidad de Infraestructura y Sostenibilidad, efectúen las coordinaciones necesarias a fin de que adopten las acciones pertinentes para entregar oportunamente el inventario físico de los activos fijos con el fin de sustentar adecuadamente el saldo de la Propiedad Planta y Equipo al 31.12.2014, para la adecuada presentación de los estados financieros, para los fines de la Cuenta General de la República.	No implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación

Entidad: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Periodo de seguimiento: Enero - Junio 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		12	El Viceministro de Construcción y Saneamiento disponga que el Director Ejecutivo a través de la Unidad de Asesoría legal y la Unidad de Monitoreo y Control, efectúen las acciones legales a través de la Procuraduría Pública, para recuperar dichos fondos transferidos en resguardo del estado y de acuerdo al convenio suscrito, la directiva y en cumplimiento del artículo 11° de la Ley de Presupuesto, antes mencionadas.	No implementada
Informe N° 086-2016-3-0456 Auditoría Financiera al Programa Nacional de Saneamiento Rural- UE 005	Auditoría Financiera	2	A la Oficina de Contabilidad coordinar con la Unidad de Desarrollo de Infraestructura con la finalidad de obtener información suficiente para que se tome conocimiento del estado de las obras durante el periodo. Es importante que las áreas operativas encargadas de la ejecución y monitoreo de los proyectos reporten de forma periódica a la Oficina de Contabilidad la información necesaria respecto a los proyectos culminados, en proceso y proyectos pendientes de inicio; para que el personal designado pueda realizar un mejor análisis de los rubros relacionados. Una vez obtenida la información es importante que se realice la conciliación permanente entre ambas oficinas con la finalidad de identificar y explicar las posibles inconsistencias, de tal manera que se puedan realizar las acciones de regularización en el tiempo oportuno.	No implementada
		3	La Oficina General de Administración y la Oficina de Contabilidad efectuaran el análisis respectivo de los costos asignados a Edificios y Unidades no Residenciales a fin de identificar los gastos de capacitación y educación sanitaria contabilizados indebidamente en el costo y reclasificar a la cuenta resultados.	No implementada
		4	Se recomienda a la Oficina General de Administración, disponga a la Oficina de Contabilidad mantener el análisis correspondiente actualizado por comprobantes de pago SIAF que facilite el control financiero.	No implementada
		5	Se recomienda a la Oficina General de Administración, disponga la Oficina de Contabilidad tomar las acciones correctivas y considere los aspectos descritos en el Plan Contable Gubernamental y la Directiva de Cierre emitida por la Dirección General de Contabilidad Pública.	No implementada
		7	La Oficina General de Administración, disponga la Oficina de Tesorería, proporcionar dicha información a fines de informarnos que los saldos registrados en los estados financieros se presenten de manera razonable.	No implementada
Informe N° 019-2017-3-0456 Auditoría Financiera al Programa Nacional de Saneamiento Rural al 31.12.2016	Auditoría Financiera	3	Se recomienda a la Unidad de Administración disponga al área de Contabilidad conciliar con la Unidad de Asesoría Legal, la Unidad Técnica de Proyectos y las Coordinaciones de los Programas, a fin de identificar los anticipos que no serán recuperados y proceder a su reconocimiento como gasto.	No implementada
Informe N° 028-2017-3-0456 Auditoría Financiera -Reporte de Deficiencias Significativas Pliego 037 -MVCS al 31.12.2016	Auditoría Financiera	5	Se recomienda a la Unidad de Administración disponga al área de Contabilidad conciliar con la Unidad de Asesoría Legal, la Unidad Técnica de Proyectos y las Coordinaciones de los Programas, a fin de identificar los anticipos que no serán recuperados y proceder a su reconocimiento como gasto.	No implementada



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoÓrgano de Control
Institucional**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION**
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"**Entidad:** Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**Periodo de seguimiento:** Enero - Junio 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe N° 012-2018-3-0456 Auditoría Financiera -Reporte de Deficiencias Significativas Pliego 037 -MVCS al 31.12.2016	Auditoría Financiera	2	Recomendamos a la entidad aplicar el tratamiento contable dispuesto por la Contaduría General de República para el registro de los desembolsos ejecutados con recursos del Convenio de donaciones del Fondo Español de Cooperación de Agua y Saneamiento - SECASAL.	No implementada
		4	Se recomienda a la Unidad de Administración disponga al área de Contabilidad conciliar con la Unidad de Asesoría Legal, la Unidad Técnica de Proyectos y las Coordinaciones de los Programas a fin de identificar los anticipos que no serán recuperados y proceder a su reconocimiento como gasto.	No implementada
Informe N° 014-2018-3-0456 Auditoría Financiera -Reporte de Deficiencias Significativas Pliego 037 -MVCS al 31.12.2017	Auditoría Financiera	1	Que la Dirección General de Programas y Proyectos de Vivienda y Urbanismos (DGPPVU), completen la instalación de los MTV que se encuentran en custodia por los gobiernos locales y lleve un registro de control sobre las entregas a los beneficiarios finales o en su defecto reintegre los bienes a los almacenes del MVCS.	No implementada
Informe N° 017-2018-3-0453 Auditoría Financiera -Reporte de Deficiencias Significativas Pliego 037 -	Auditoría Financiera	6	U.E 005 Recomendamos a la entidad aplicar el tratamiento contable dispuesto por la Contaduría General de República para el registro de los desembolsos ejecutados con recursos del Convenio de donaciones del Fondo Español de Cooperación de Agua y Saneamiento - SECASAL.	No implementada
		8	U.E 005 Se recomienda a la Unidad de Administración disponga al área de Contabilidad conciliar con la Unidad de Asesoría Legal, la Unidad Técnica de Proyectos y las Coordinaciones de los Programas a fin de identificar los anticipos que no serán recuperados y proceder a su reconocimiento como gasto.	No implementada
Informe N° 026-2019-3-0044 Auditoría Financiera al MVCS, Reporte de deficiencias significativas Pliego MVCS.	Auditoría Financiera	1	a) Monitorear y supervisar el Inventario Físico que está en proceso hasta su culminación, la Revisión de los resultados obtenidos, la Conciliación con los Registros de Contabilidad y de Control Patrimonial, y el Registro con la documentación respectiva de las Diferencias en Contabilidad y en Control Patrimonial; b) Programar, monitorear y supervisar los Inventario Físico integrales de la Propiedad, planta y equipo, en los siguientes ejercicios; c) Disponer la Integración de las Bases de Datos de los Activos de "Propiedad, planta y equipo", del Sistema-SIAF de la "Oficinas de Contabilidad", con el Sistema-SIGA de la "Oficinas de Control Patrimonial", en cuanto a todos los Movimientos (entradas y salidas) y los Saldos; d) Evaluar la ejecución un Procesos de Revaluación de los Activos de "Propiedad, planta y equipo", a fin de actualizar sus "Valores razonables" en la Información Financiera que se Audita y se remire a la Dirección General de Contabilidad Pública; Disponer y M sustentación de las Entregas a la Organización Internacional para las Migraciones - OIM, efectuados desde el año 2013 al 2015 por S/490,592,917, para la Construcción del "Centro de Convenciones de Lima", Obra terminada y utilizada en el Evento Internacional; Disponer y Monitorear la Liquidación y Valorización final de la Obra; y Disponer y Monitorear el Seguimiento del Arbitraje; y; e) Coordinar y Obtener Información fiables y sustentada de las Obras efectuadas por los cinco (05) Concesionarios de Servicios de agua y	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Periodo de seguimiento: Enero - Junio 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe N° 026-2019-3-0044 Auditoría Financiera al MVCS, Reporte de deficiencias significativas Pliego MVCS.	Auditoría Financiera		desagüe, de los Contratos de Concesión suscritos con los Concedentes y con SEDAPAL, como Administrador; Disponer su Revisión Técnica y Legal; Disponer su registro contable en los Activos del MVCS, o si fuera el caso, su Transferencia a SEDAPAL	
		2	Aprobar un cronograma para documentar y conciliar la información concerniente a los Convenios suscritos y posibilitar el registro contable de los bienes ejecutados y/o adquiridos por los concesionarios, como parte del patrimonio del Concedente, cuyo cumplimiento debe ser materia de seguimiento por parte del Órgano de Control Institucional.	En proceso
		4	a) Disponer la Revisión de la Existencia Física y Valuación de los "Módulos Temporales de Vivienda para atender a Damnificados afectados por el Fenómeno del Niño" adquiridos en el ejercicio 2017, y hasta la fecha no han sido entregados ni instalados a los beneficiarios finales; y b) Disponer la implementación y aplicación de la Directiva N° 005-2016 EF/51.01, "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedad planta y equipo de las entidades gubernamentales".	En proceso
		10	a) Monitorear y supervisar el Inventario Físico hasta su culminación, la Revisión de los resultados obtenidos, la Conciliación con los Registros de Contabilidad y de Control Patrimonial, y el Registro con la documentación respectiva de las Diferencias en Contabilidad y en Control Patrimonial; b) Programar, monitorear y supervisar los Inventarios Físicos integrales de las Propiedad, planta y equipo, en los siguientes ejercicios; c) Disponer la Integración de las Bases de Datos de los Activos de "Propiedad, planta y equipo", del Sistema-SIAF de la "Oficinas de Contabilidad", con el Sistema-SIGA de la "Oficinas de Control Patrimonial", en cuanto a todos los Movimientos (entradas y salidas) y los Saldos; y, d) Disponer la Implementación y aplicación de la Directiva N° 005-2016 EF/ 51.01, "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedad planta y equipo de las entidades gubernamentales".	En proceso
		11	Al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural, a través del Jefe de la Unidad de Administración, el Coordinador del Área Contable efectúe los <i>Asientos Contables</i> que correspondan para el registro de las provisiones de laudos arbitrales en contra de la Ejecutora; dando cumplimiento a la Norma de Contabilidad para el 64 Sector Público - NICSP N° 19 y la Directiva N° 002-2018-EF/51.01, aprobada con Resolución Directoral N° 008-2018-EF/51.01. Asimismo, en coordinación con el Procurador Público del MVCS, gestionen reuniones con los funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de exponer el riesgo de incumplimiento de la legalidad que está ocasionando las limitaciones del Aplicativo web MINECO para el cumplimiento de la NICSP 19 "Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes" y la Directiva N° 002-2018-EF/51.01; debiendo la Procuraduría Pública continuar comunicando a la Unidad de Administración de las Ejecutoras del MVCS sobre los Laudos cuyo importe desfavorable no es posible registrar al presente en el aplicativo Web pero que serán requeridos en la ejecución del mismo".	En proceso



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoÓrgano de Control
InstitucionalESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA
MEJORA DE LA GESTION

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Periodo de seguimiento: Enero - Junio 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe N° 026-2019-3-0044 Auditoría Financiera al MVCS, Reporte de deficiencias significativas Pliego MVCS.	Auditoría Financiera	12	Disponga que el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 005- Programa Nacional de Saneamiento Rural a través del Jefe de la Unidad de Administración, realice los ajustes correspondientes sobre la base de un adecuado registro contable del Estado situacional Financiera que esta disminuido y del Estado de Gestión que está en exceso por S/ 3'910,481.62 respectivamente.	En proceso
		13	Disponga Al Señor Viceministro de Construcción y Saneamiento, para que, a través de la Dirección Ejecutiva de la UE-005 Programa de Saneamiento Rural -PNSR instruya a la Unidad Técnica de Proyectos para que informe al área de contabilidad respecto a la vigencia de los Estudios y Proyectos, asimismo se recomienda elaborar una Directiva Interna, que permita dar para lineamientos para el registro y contabilización de los Estudios de Preinversión y Expedientes Técnicos, que integre a las áreas de la Unidad de Administración y Áreas Usuarias que gestionan la contratación para los Estudios de preinversión y expedientes técnicos y personal.	En proceso
Informe N° 027-2019-3-0044 Auditoría Financiera a la U.E. 001 – OGA, Reporte de deficiencias significativas.	Auditoría Financiera	1	a) Monitorear y supervisar el Inventario Físico que está en proceso hasta su culminación, la Revisión de los resultados obtenidos, la Conciliación con los Registros de Contabilidad y de Control Patrimonial, y el Registro con la documentación respectiva de las Diferencias en Contabilidad y en Control Patrimonial; b) Programar, monitorear y supervisar los Inventario Físico integrales de la Propiedad, planta y equipo, en los siguientes ejercicios; c) Disponer la Integración de las Bases de Datos de los Activos de "Propiedad, planta y equipo", del Sistema-SIAF de la "Oficinas de Contabilidad", con el Sistema-SIGA de la "Oficinas de Control Patrimonial", en cuanto a todos los Movimientos (entradas y salidas) y los Saldos; d) Evaluar la ejecución un Procesos de Revaluación de los Activos de "Propiedad, planta y equipo", a fin de actualizar sus "Valores razonables" en la Información Financiera que se Audita y se remire a la Dirección General de Contabilidad Pública; Disponer y la sustentación de las Entregas a la Organización Internacional para las Migraciones - OIM, efectuados desde el año 2013 al 2015 por S/490,592,917, para la Construcción del "Centro de Convenciones de Lima", Obra terminada y utilizada en el Evento Internacional; Disponer y Monitorear la Liquidación y Valorización final de la Obra; y Disponer y Monitorear el Seguimiento del Arbitraje; y, e) Coordinar y Obtener Información fiables y sustentada de las Obras efectuadas por los cinco (05) Concesionarios de Servicios de agua y desagüe, de los Contratos de Concesión suscritos con los Concedentes y con SEDAPAL, como Administrador; Disponer su Revisión Técnica y Legal; Disponer su registro contable en los Activos del MVCS, o si fuera el caso, su Transferencia a SEDAPAL.	En proceso
		2	Disponer y establecer coordinaciones con el Presidente de Directorio de SEDAPAL a fin de aprobar un cronograma para documentar y conciliar la información conciente a los Convenios suscritos y posibilitar el registro contable de los bienes ejecutados y/o adquiridos por los concesionarios, como parte del patrimonio del Concedente, cuyo cumplimiento debe ser materia de seguimiento por parte del Órgano de Control Institucional.	En proceso
		4	a) Disponer la Revisión de la Existencia física y Valuación de los "Módulos temporales de Vivienda para atender a Damnificados afectados por el Fenómeno del Niño" adquiridos en el ejercicio 2017, y hasta la fecha no han sido entregados ni instalados a los beneficiarios finales; y,	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Periodo de seguimiento: Enero - Junio 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			b) Disponer la Implementación y aplicación de la Directiva N° 005-2016 EF/ 51.01, "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedad planta y equipo de las entidades gubernamentales".	
Informe N° 030-2019-3-0044 Auditoría Presupuestal, Reporte de deficiencias significativas al Pliego 037.	Auditoría Financiera y Presupuestal	1	Disponga se adopten las acciones correctivas necesarias determinando las causas de los desfases incurridos en la ejecución de su presupuesto, establecer estrategias y procedimientos necesarios a fin de cumplir con los plazos programados. Asimismo, se evalúe técnicamente, si la programación presupuestal se efectúa de acuerdo a estimaciones ajustadas a la real capacidad de gestión de la entidad y del entorno involucrado en la ejecución, en caso contrario disponer a futuro se tramiten oportunamente las reprogramaciones presupuestales acorde a su realidad, obteniendo las autorizaciones pertinentes para tal efecto.	En proceso
		2	Disponga a través del Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 001-Administración General del Director General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo, continua supervisión de los recursos transferidos a fin de cumplir con las metas y objetivos fijados en el presupuesto del ejercicio, adoptar las acciones correctivas y medidas necesarias a fin de determinar las causas del retraso para beneficio de la comunidad necesitada.	En proceso
		3	Disponga se adopten las acciones correctivas necesarias determinando las causas de los desfases incurridos en la ejecución de su presupuesto, establecer estrategias y procedimientos necesarios a fin de cumplir con los plazos programados. Asimismo, se evalúe técnicamente, si la programación presupuestal se efectúa de acuerdo a estimaciones ajustadas a la real capacidad de gestión de la entidad y del entorno involucrado en la ejecución, en caso contrario disponer a futuro se tramiten oportunamente las reprogramaciones presupuestales acorde a su realidad, obteniendo las autorizaciones pertinentes para tal efecto.	Implementada
		4	Disponga se adopten las acciones correctivas necesarias determinando las causas de los desfases incurridos en la ejecución de su presupuesto, establecer estrategias y procedimientos necesarios a fin de cumplir con los plazos programados. Asimismo, se evalúe técnicamente, si la programación presupuestal se efectúa de acuerdo a estimaciones ajustadas a la real capacidad de gestión de la entidad y del entorno involucrado en la ejecución, en caso contrario disponer a futuro se tramiten oportunamente las reprogramaciones presupuestales acorde a su realidad, obteniendo las autorizaciones pertinentes para tal efecto.	En proceso
Informe N° 031-2019-3-0044 Auditoría Presupuestal, Reporte de deficiencias significativas a la U.E. 001 – OGA.	Auditoría Financiera y Presupuestal	1	Disponga se adopten las acciones correctivas necesarias determinando las causas de los desfases incurridos en la ejecución de su presupuesto, establecer estrategias y procedimientos necesarios a fin de cumplir con los plazos programados. Asimismo, se evalúe técnicamente, si la programación presupuestal se efectúa de acuerdo a estimaciones ajustadas a la real capacidad de gestión de la entidad y del entorno involucrado en la ejecución, en caso contrario disponer a futuro se tramiten oportunamente las reprogramaciones presupuestales acorde a su realidad, obteniendo las autorizaciones pertinentes para tal efecto	En proceso



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoÓrgano de Control
InstitucionalESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA
MEJORA DE LA GESTION

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación

Entidad:

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Periodo de seguimiento:

Enero - Junio 2021

Nº DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		2	Al Director General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo, continua supervisión de los recursos transferidos a fin de cumplir con las metas y objetivos fijados en el presupuesto del ejercicio, adoptar las acciones correctivas y medidas necesarias a fin de determinar las causas del retraso para beneficio de la comunidad necesitada.	En proceso
Informe N° 035-2019-3-0044 Auditoría Presupuestal, Reporte de deficiencias significativas a la U.E. 004 – PNSU.	Auditoría Financiera y Presupuestal	1	Disponga se adopten las acciones correctivas necesarias determinando las causas de los desfases incurridos en la ejecución de su presupuesto, establecer estrategias y procedimientos necesarios a fin de cumplir con los plazos programados. Asimismo, se evalúe técnicamente, si la programación presupuestal se efectúa de acuerdo a estimaciones ajustadas a la real capacidad de gestión de la entidad y del entorno involucrado en la ejecución, en caso contrario disponer a futuro se tramiten oportunamente las reprogramaciones presupuestales acorde a su realidad, obteniendo las autorizaciones pertinentes para tal efecto	Implementada
Informe N° 037-2019-3-0044 Auditoría Financiera, Reporte de deficiencias significativas a la U.E. 005 - PNSR.	Auditoría Financiera	1	a) Monitorear y supervisar el Inventario Físico hasta su culminación, la Revisión de los resultados obtenidos, la Conciliación con los Registros de Contabilidad y de Control Patrimonial, y el Registro con la documentación respectiva de las Diferencias en Contabilidad y en Control Patrimonial; b) Programar, monitorear y supervisar los Inventario Físico integrales de las Propiedad, planta y equipo, en los siguientes ejercicios. c) Disponer la Integración de las Bases de Datos de los Activos de "Propiedad, planta y equipo", del Sistema-SIAF de la "Oficinas de Contabilidad", con el Sistema-SIGA de la "Oficinas de Control Patrimonial", en cuanto a todos los Movimientos (entradas y salidas) y los Saldos; y, d) Disponer la Implementación y aplicación de la Directiva N° 005-2016 EF/ 51.01, "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedad planta y equipo de las entidades gubernamentales".	En proceso
		2	A través del Jefe de la Unidad de Administración, el Coordinador del Área Contable efectúe los Asientos Contables que correspondan para el registro de las provisiones de laudos arbitrales en contra de la Ejecutora; dando cumplimiento a la Norma de Contabilidad para el Sector Público - NICSP N° 19 y la Directiva N° 002-2018-EF/51.01, aprobada con Resolución Directoral N° 008-2018-EF/51.01. Asimismo, en coordinación con el Procurador Público del MVCS, gestionen reuniones con los funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de exponer el riesgo de incumplimiento de la legalidad que está ocasionando las limitaciones del Aplicativo web MINECO para el cumplimiento de la NICSP 19 "Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes" y la Directiva N° 002-2018-EF/51.01; debiendo la Procuraduría Pública continuar comunicando a la Unidad de Administración de las Ejecutoras del MVCS sobre los Laudos cuyo importe desfavorable no es posible registrar al presente en el aplicativo Web pero que serán requeridos en la ejecución del mismo."	En proceso
		3	Disponga que el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 005- Programa Nacional de Saneamiento Rural a través del Jefe de la Unidad de Administración, realice los ajustes correspondientes sobre la base de un adecuado registro contable del Estado situacional Financiera que esta disminuido y del Estado de Gestión que está en exceso por S/ 3'910,481.62 respectivamente.	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación

Entidad: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Periodo de seguimiento: Enero - Junio 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		4	Disponga Al Señor Viceministro de Construcción y Saneamiento, para que, a través de la Dirección Ejecutiva de la UE-005 Programa de Saneamiento Rural -PNSR instruya a la Unidad Técnica de Proyectos para que informe al área de contabilidad respecto a la vigencia de los Estudios y Proyectos, asimismo se recomienda elaborar una Directiva Interna, que permita dar para lineamientos para el registro y contabilización de los Estudios de Preinversión y Expedientes Técnicos, que integre a las áreas de la Unidad de Administración y Áreas Usuarias que gestionan la contratación para los Estudios de preinversión y expedientes técnicos y personal.	En proceso
Informe N° 039-2019-3-0044 Auditoría Presupuestal, Reporte de deficiencias significativas a la U.E. 005 - PNSR.	Auditoría Financiera y Presupuestal	1	Disponga se adopten las acciones correctivas necesarias determinando las causas de los desfases incurridos en la ejecución de su presupuesto, establecer estrategias y procedimientos necesarios a fin de cumplir con los plazos programados. Asimismo, se evalúe técnicamente, si la programación presupuestal se efectúa de acuerdo a estimaciones ajustadas a la real capacidad de gestión de la entidad y del entorno involucrado en la ejecución, en caso contrario disponer a futuro se tramiten oportunamente las reprogramaciones presupuestales acorde a su realidad, obteniendo las autorizaciones pertinentes para tal efecto.	En proceso
Informe N° 027-2020-3-0066 Reporte de deficiencias significativas -Programa Nacional de Saneamiento Rural	Auditoría Financiera	1	La Unidad de Administración a través de la Oficina de Contabilidad, deberán realizar las acciones necesarias, para coordinar directamente con las Gerencias u Oficinas técnicas involucradas en el adecuado control de los bienes de la Entidad, para poder subsanar dichas situaciones en los estados financieros durante el presente ejercicio.	En proceso
		2	La Unidad de Administración a través de la Oficina de Contabilidad, deberán realizar las acciones necesarias, para coordinar directamente con las Gerencias u Oficinas técnicas involucradas en el adecuado control de los bienes de la Entidad, para poder subsanar dichas situaciones en los estados financieros durante el presente ejercicio.	En proceso
Informe N° 029-2020-3-0066 Reporte de deficiencias significativas - Administración General	Auditoría Financiera	1	La Oficina General de Administración deberá coordinar con la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial para que se realice la convocatoria de ser el caso, para realizar el Inventario Físico del ejercicio 2020 y poder sincerar el saldo de este rubro, que está pendiente desde ejercicios anteriores.	Implementada
		2	La Oficina General de Administración, deberá coordinar con la Oficina de Contabilidad para que se continúe con la gestión que viene realizando, con el propósito de incorporar a los activos de las Obras producto de las Concesiones.	En proceso
		3	La Unidad de Administración a través de la Oficina de Contabilidad, debe realizar las acciones necesarias, para confirmar la regularización de los ajustes contables correspondientes en los estados financieros, asimismo realizar las acciones con las áreas técnicas u operativas, con la finalidad de evitar posibles ajustes luego de la fecha de cierre de los estados financieros	Pendiente



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoÓrgano de Control
InstitucionalESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA
MEJORA DE LA GESTION

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad:

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Periodo de seguimiento:

Enero - Junio 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe n° 031-2020-3-0066 Reporte de Deficiencias Significativas al 31.12.2019 Pliego 037	Auditoría Financiera	1	La Oficina General de Administración deberá coordinar con la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial para que se realice la convocatoria de ser el caso, para realizar el Inventario Físico del ejercicio 2020 y poder sincerar el saldo de este rubro, que está pendiente desde ejercicios anteriores.	Implementada
		2	La Oficina General de Administración, deberá coordinar con la Oficina de Contabilidad para que se continúe con la gestión que viene realizando, con el propósito de incorporar a los activos de las Obras producto de las Concesiones.	En proceso
		3	La Unidad de Administración a través de la Oficina de Contabilidad, deberán realizar las acciones necesarias, para coordinar directamente con las Gerencias u Oficinas técnicas involucradas en el adecuado control de los bienes de la Entidad, para poder subsanar dichas situaciones en los estados financieros durante el presente ejercicio.	En proceso
		4	La Unidad de Administración a través de la Oficina de Contabilidad, deberán realizar las acciones necesarias, para coordinar directamente con las Gerencias u Oficinas técnicas involucradas en el adecuado control de los bienes de la Entidad, para poder subsanar dichas situaciones en los estados financieros durante el presente ejercicio.	En proceso
Informe n° 057-2021-3-0066 Reporte de deficiencias significativas a la U.E. 005 - PNSR.	Auditoría Financiera	1	Al Director Ejecutivo a través de la Unidad de Administración (Área de Abastecimiento y Control Patrimonial y Área de Contabilidad) y las Unidades Técnicas disponga la elaboración y aprobación de un Plan de Trabajo que incluya un cronograma de fechas de cumplimiento obligatorio, bajo responsabilidad, donde se indique el tiempo de regularización a través de las transferencias de obras; asimismo, se conforme un Comité que actúe como supervisor de cumplimiento de la totalidad de las transferencias de las Obras a las distintas entidades públicas, lo que resultaría en una adecuada revelación en los saldos en los estados financieros.	Pendiente
		2	Al Director Ejecutivo a través de la Unidad de Administración (Área de Abastecimiento y Control Patrimonial y Área de Contabilidad) y las Unidades Técnicas, retomar las actividades del Plan de trabajo propuesto y en el corto y mediano plazo, se cumpla de manera definitiva el registro adecuado de los estudios de Pre-inversión, para una debida presentación de los activos del PNSR en los Estados Financieros al 31.12.2021.	Pendiente
Informe n° 059-2021-3-0066 Reporte de deficiencias significativas a la U.E. 001 - Administración General	Auditoría Financiera	1	La Oficina General de Administración, deberá coordinar con la Oficina de Contabilidad para que se continúe con la gestión que viene realizando en forma satisfactoria, con el propósito de incorporar a los activos las Obras que faltan producto de las Concesiones.	Pendiente



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación

Entidad: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Periodo de seguimiento: Enero - Junio 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe n° 060-2021-3-0066 Reporte de Deficiencias Significativas al 31.12.2020 Pliego 037	Auditoría Financiera	1	La Oficina General de Administración, deberá coordinar con la Oficina de Contabilidad para que se continúe con la gestión que viene realizando en forma satisfactoria, particularmente con SEDAPAL y contar con toda la información necesaria para incorporar a los activos las dos obras señaladas.	Pendiente
		2	Al Director Ejecutivo a través de la Unidad de Administración (Área de Abastecimiento y Control Patrimonial y Área de Contabilidad) y las Unidades Técnicas disponga la elaboración y aprobación de un Plan de Trabajo que incluya un cronograma de fechas de cumplimiento obligatorio, bajo responsabilidad, donde se indique el tiempo de regularización a través de las Transferencias de Obras; asimismo, se conforme un Comité que actúe como Supervisor de cumplimiento de la totalidad de las transferencias de las obras a las distintas entidades públicas, lo que resultaría en una adecuada revelación de los saldos en los estados financieros.	Pendiente
		3	Al Director Ejecutivo a través de la Unidad de Administración (Área de Abastecimiento y Control Patrimonial y Área de Contabilidad) y las Unidades Técnicas, retomar las actividades del Plan de Trabajo propuesto y en el corto y mediano plazo, se cumpla de manera definitiva el registro adecuado de los estudios de Pre-inversión, para una debida presentación de los activos del PNSR en los Estados Financieros al 31.12.2021.	Pendiente
Informe N° 693-2019-CG/GRAR Contratación del servicio de determinación y actualización de los valores arancelarios de terrenos urbanos, formulación del plano básico de información cartográfica y cuantificación del equipamiento urbano del distrito de Cocachaca, para efectos del impuesto predial del año 2015	Auditoría de Cumplimiento	2	Remitir el presente informe al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para que tome conocimiento de los hechos y actúe de acuerdo a su competencia y atribuciones en lo referido a la prestación de servicios de determinación y/o actualización de los valores arancelarios de terrenos urbanos, a fin que propicie los mecanismos de prevención y defensa de los intereses de la entidad a su cargo.	Pendiente

